

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 27/05/2026, va adoptar l'acord següent:

8.- 2412/2026 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. CONVENI DE COL·LABORACIÓ SUBSCRIT ENTRE L'AJUNTAMENT D'ALZIRA I L'ASSOCIACIÓ CULTURAL COLLA DE TABALETTERS I DOLÇAINERS "ELS RABOSES" D'ALZIRA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓ NOMINATIVA CONSIGNADA EN EL PRESSUPOST MUNICIPAL CORRESPONENT A L'EXERCICI 2026.

**ANTECEDENTES**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, en el que encontramos dentro del objetivo estratégico 1, Dinamización Cultural. Promoción y desarrollo de la Cultura en el municipio, la línea de subvención 1.8, a la Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers Les Raboses d'Alzira.

3.- La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira ha presentado instancia con registro de entrada número 2026009765 de 23-03-2026, en la que solicita una subvención para el ejercicio 2026, adjunta proyecto y presupuesto.

4.- El jefe de la Sección de Cultura y Fiestas, ha elaborado la preceptiva memoria justificativa para la subscripción del convenio, de fecha 6-05-2026, que cuenta con la conformidad del concejal delegado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Se ha comprobado que la Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Se ha emitido informe jurídico por el jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 14 de mayo de 2026.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

I.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los

términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto. En el mismo sentido los artículos 23.1 a) y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, este último sobre el procedimiento de concesión y el contenido del informe del servicio o centro gestor de la subvención.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira de 2026 figura la aplicación presupuestaria 3301 48001 Subvención Colla Les Raboses, dotada con 12.000 euros.

II.- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

III.- La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

IV.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde efectuada mediante Decreto núm. 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, por el que delega en la Junta de Gobierno Local las materias cuya tramitación corresponda a la subárea de Cultura.

Visto el informe de Intervención de 23-03-2026, sobre existencia de consignación presupuestaria, con retención de crédito número 2.2026.1.05102.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio del Área de Bienestar Social, con el visto bueno de la concejal delegada, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto n.º 1681/2023, de Secretaría, de fecha 26-06-2023, modificado por el Decreto 1698/2023, de Secretaría, de fecha 29-06-2023, y por el Decreto 1039/2024 de Secretaría, de fecha 3-10-2024, por el Decreto 95/2025 de fecha 30-01-2025, y por el decreto 1420/2025, de 15 de octubre, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** - Aprobar la subscripción del siguiente convenio:

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA Y LA Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira para el EJERCICIO 2026.

Alzira, a            de            de 2026

### REUNIDOS

De una parte el Ayuntamiento de Alzira (en adelante el Ayuntamiento) con CIF.- P-4601700 J, y domicilio en Calle Sant Roc, 6 – Alzira (Valencia), y en su nombre y representación D. Alfons Domínguez Gento, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Salvador Roselló Rubio, mayor de edad, con DNI número: \*\*\*8365\*\*, como presidente de la Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira, con CIF número: G98259575, y domicilio en la calle Pintor Martínez Ribes, núm. 3, en 46600 Alzira (València).

Se reconocen ambas partes capacidad suficiente para suscribir el presente convenio regulador de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026, y a este efecto,

### EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Alzira tiene entre sus objetivos el de promover, impulsar y fomentar que desde la iniciativa privada y desde las asociaciones de nuestro municipio, se realicen actividades de interés público, común y general, ya sea en el mantenimiento de actividades que ya se realizaban anteriormente como en la organización de actividades de nueva creación y también en el mantenimiento de sus estructuras de funcionamiento.

La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira, es una asociación cultural sin ánimo de lucro creada el año 2010 con la finalidad de difundir la música tradicional valenciana de dulzaina y tabal. Sus miembros iniciales, vecinos de Alzira, formaban parte de otras agrupaciones de poblaciones cercanas y tenían la ilusión de poder tener en su ciudad su propia agrupación.

Desde sus inicios, han participado en la gran mayoría de actos festivos de la ciudad

Posteriormente, en 2013, el Ayuntamiento de Alzira les cede unas dependencias en un avanzado estado de deterioro. A partir de ese momento, todos sus miembros se implican y empiezan a reformar este espacio, dotándolo de instalación eléctrica, instalación de agua, sanitario, condicionando las aulas, etc., haciéndose cargo ellos mismos de todos los gastos.

Con mucho de esfuerzo económico y mucha dedicación consiguen tener su "Cau", el Cau de les Raboses, donde pueden ensayar y tener el material.

El año 2014 empiezan a trabajar bajo la batuta de Ximo Borràs, con la ilusión de poder ofrecer un concierto de presentación en la ciudad de Alzira. Trabajan durante unos meses pudiendo hacer realidad ese sueño en 2015, ofreciendo el primer concierto dentro de las fiestas patronales de San Bernat.

La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira está formada por más de 45 miembros, los que participan en la práctica totalidad de los actos festivos de la ciudad, además organizan todos los años un concierto de intercambio con alguna otra agrupación, participan en los encuentros de *les colles* que organiza la Federació Valenciana de Dolçainers i Tabals, además de realizar diversos conciertos en diferentes momentos del año.

Además, empiezan otra labor muy importante, inician la enseñanza de los dos instrumentos.

El año 2016 se crea de manera oficial la Escuela de Música de la Colla Les Raboses, donde se ofrecen clases de dulzaina i tabal, complementadas con las clases de lenguaje musical y de conjunto instrumental, para facilitar el aprendizaje del alumnado.

En la actualidad se cuenta con unos 53 alumnos, que son la garantía de continuidad, tanto de esta Asociación como de la tradición musical valenciana en nuestra localidad.

La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira necesita la colaboración por parte de la Administración local para llevar a cabo su actividad, que coincide con los intereses del propio Ayuntamiento.

En este sentido la actividad desarrollada a lo largo de los años, por la Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira, cumple con las necesidades organizativas que requieren las actividades que se realizan por toda la ciudad, y también cumplen claramente con el objetivo de ofrecer cultura, educación y creatividad musical por toda la población de Alzira, Y que para lograr este objetivo necesita la ayuda económica del Ayuntamiento de Alzira, ya que la mayor parte de los ingresos se destinan a las escuelas propias de la entidad y se produce un déficit considerable.

**2.-** El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto. En el mismo sentido los artículos 23.1 a) y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, este último sobre el procedimiento de concesión y el contenido del informe del servicio o centro gestor de la subvención.

El artículo 28, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los convenios, a través de los cuales se canalicen las subvenciones de concesión directa, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con dispuesto en esta Ley.

3.- En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira de 2026 figura la aplicación presupuestaria 3301 48001 Subvención Colla Les Raboses, dotada con 12.000 euros.

4.- La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira es una asociación cultural, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.

La Asociación está registrada en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el nº CV-01-047312-V de la Sección Primera y figura en el Registro municipal de Asociaciones, con número 182.

## **CLAUSULAS**

Primera. - Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el año 2026, cuya finalidad es la colaboración municipal con la Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira.

Segundo. - Importe de la subvención.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira de 2026 figura la aplicación presupuestaria 3301 48001 Subvención Colla Les Raboses, dotada con 12.000 euros, retención de crédito nº número 2.2026.1.05102.

Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas que pudieran obtenerse con la misma finalidad, siempre y cuando el importe acumulado de todas ellas no supere el coste de la actividad.

La presente subvención tiene carácter voluntario y eventual, no generará ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, y no podrá ser alegada como precedente.

Tercera. – La subvención se destinará para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad, de mantenimiento de su edificio i de la organización de actos diversos durante el ejercicio 2026, así como de otros actos derivados de la colaboración el Ayuntamiento y de los gastos derivados de la representación que realiza durante todo el ejercicio la Presidente de la entidad o miembros de la Junta directiva reconocidos y elegibles.

Las actividades subvencionadas son las siguientes:

- Mantenimiento del edificio de la entidad (limpieza, revisiones y mantenimientos eléctricos, emergencia, extintores, vigilancia).
- Adecuación del local a las necesidades de la escuela. Realización de obras para cumplir con la legislación vigente.
- Para actividades de la agrupación: compra de vestuario diverso, compra de instrumentos y su mantenimiento, compra de elementos necesarios para los conciertos.

- Representación de la Junta en varias actividades de entidades locales, y de fuera de Alzira durante todo el ejercicio.
- Gastos de oficina diversas.
- Compra de material diverso para conciertos y actividades. (atriles, sillas, carpetas...)
- Gastos diversos de producción de los conciertos y actividades como los transporte y gastos de montaje.
- Gastos de publicidad de las actividades.
- Pago de derechos de reproducción de obras, derechos de interpretación, copias y otras.
- Seguros de responsabilidad y de edificios.
- Pago de cuotas de asociaciones musicales.
- Retribuciones profesionales del director artístico de la sociedad y de profesores de las clases de instrumento.
- Participación en actividades promovidas por la federación de Sociedades Musicales como Intercambio entre sociedades o encuentro de escuelas de música.
- Organización de las actividades de la Asociación.
- Colaboraciones con otras entidades locales.
- Cena de hermandad de la Asociación.

Así como a todas aquellas otras actividades no especificadas y que se consideran de especial interés para la ciudadanía. (Las actividades que realizan figuran en el proyecto presentado con la instancia).

La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira pone su local a disposición del Ayuntamiento de Alzira para la realización de todas aquellas actividades que quieran organizar, y tiene a disposición de todos los músicos, socios y alumnos, los materiales de los que dispone: instrumentos, partituras, y biblioteca-fonoteca.

Cuarta.- Obligaciones de la Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira.

Realizar la actividad de conformidad con el proyecto presentado.

Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Disponer de los libros contables, registros y el resto de documentación, en los casos establecidos en la legislación mercantil y sectorial.

La Asociación Cultural Colla de Tabaleters i Dolçainers "Les Raboses" de Alzira deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Acreditar la publicidad que se haya dado de que dicha actividad o proyecto se ha realizado con la subvención del Ayuntamiento de Alzira.

Justificar la subvención recibida de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.

Quinta.- Forma de pago yJustificación.

Para la justificación y el cobro de las subvenciones reguladas por estas normas se requiere la presentación de la Cuenta justificativa de la subvención concedida según el modelo del Anexo I.

La cuenta justificativa contendrá, como mínimo, la siguiente información y documentación:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Tales documentos deberán ser incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. La relación de gastos deberá ser por importe de al menos de la subvención concedida. (Para la justificación de la subvención se podrán presentar facturas desde diciembre de 2025 a noviembre de 2026).

Las justificaciones de las subvenciones deberán incorporar los documentos acreditativos del pago efectivo de los gastos subvencionados, deben ser los siguientes:

Pagos bancarios:

transferencia bancaria

copia del cheque nominativo o pagaré, con justificante del cargo en cuenta

Pagos con tarjeta de crédito/débito: justificante del cargo en cuenta del pago.

Pagos en metálico/efectivo: inclusión en la misma factura/recibido del acuse de recibo con firma y sello de pagado del emisor. El sello tendrá que contener, como mínimo el nombre y el NIF del expendedor.

1.No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe **igual o superior a 1.000 euros** o su contravalor en moneda extranjera, según establece la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Los beneficiarios deberán procurar efectuar la justificación con la mayor prontitud posible, una vez estén en posesión de los documentos exigidos para la justificación, con carácter general antes del 15 de noviembre, con la finalidad de hacer efectivo el

cobro con la mayor rapidez y entorpecer lo menos posible la gestión contable municipal.

Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención. Las justificaciones deberán presentarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida total o parcial del derecho al cobro, y, en su caso, el reintegro de las condiciones previstas en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira.

Los gastos subvencionables se corresponden con el año natural, por lo que las actividades subvencionadas serán las comprendidas entre diciembre de 2025 i noviembre de 2026, ambos incluidos.

#### Sexta.- Seguimiento, vigilancia y control del convenio

Corresponde al jefe de la Sección de Cultura y Deportes o en quien dicha persona delegue la interpretación de las cláusulas del convenio, así como el seguimiento, vigilancia y control de su correcta ejecución.

#### Séptima.- Vigencia del convenio

La duración del presente convenio será efectivo el ejercicio 2025 y no podrá ser prorrogado o ampliado.

#### Octava.- Legislación aplicable.

Para todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira.

#### Novena.- Jurisdicción competente

La resolución de las controversias que puedan surgir entre las partes estará sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, a los efectos que correspondan y en prueba en conformidad con todo lo que se ha establecido, las partes que comparecen firman este documento.

**Segundo.** - Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

**Tercero.** - Comunicar el presente acuerdo a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.





**Cuarto.** - Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 01/06/2026 13:09:01 CEST

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 01/06/2026 13:09:00 CEST

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA